



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. 5CV-INC-DNASD-SD-14

0030163

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
64286	AGENCIA DE VIAJES TOURSCARIOCAS S.A.	1	BUENA FÉ	24/06/2010	17/11/2010	BUENA FÉ
136404	AGRICOLA ADRIANITA S.A. AGRIADRI	1	QUEVEDO	11/12/2009	08/01/2010	BUENA FÉ
136491	AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL P.F.S. S.A.	21	GUAYAQUIL	29/12/2009	22/01/2010	BUENA FÉ
62514	AGROALEXIA S.A.	4	QUEVEDO	02/07/2010	26/07/2010	BUENA FÉ
144952	AGROISRAEL S.A.	16	GUAYAQUIL	05/01/2012	24/01/2012	BUENA FÉ
62675	AGROVICVER S.A.	1	QUEVEDO	24/08/2010	01/09/2010	BUENA FÉ
129080	BUENAELECTRIC S.A.	2	QUEVEDO	29/10/2007	26/11/2007	BUENA FÉ
62426	CASA COMERCIAL VANESSITA S.A. CACOVAN	4	QUEVEDO	24/08/2010	01/09/2010	BUENA FÉ
111098	CHIRIBOGA & ALMEIDA C. LTDA.	3	QUITO	25/09/2002	29/01/2003	BUENA FÉ
144788	CLARITEX CIA. LTDA.	1	QUEVEDO	11/07/2011	01/02/2012	BUENA FÉ
129118	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATRICIA PILAR S.A. COTLIPPSA	1	QUEVEDO	25/04/2007	28/08/2007	BUENA FÉ
137137	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE NOGALEZURIETA S.A. CINOZU	27	QUITO	05/10/2010	21/02/2011	BUENA FÉ
139489	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EJECUTIVOS 7 DE AGOSTO S.A.	31	QUITO	06/06/2011	17/06/2011	BUENA FÉ
142489	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRICIMOTOS EXPRES BUENAFE S.A. TRICIEFFE	1	BUENA FÉ	13/07/2011	03/10/2011	BUENA FÉ
167515	COMPAÑÍA TINILLO RIZZO S.A.	1	SANTO DOMINGO	22/08/2012	27/11/2012	BUENA FÉ
148472	FRUTAS NATURALES - NATURAL FRUIT S.A. CARICAFRUIT	4	QUEVEDO	11/04/2012	28/06/2012	BUENA FÉ
135258	FUMIGACIONES BUENA FE C.A. FUMITECNICA	21	GUAYAQUIL	21/07/2009	17/08/2009	BUENA FÉ
118476	GRANAIVAN S.A.	21	GUAYAQUIL	14/01/2005	25/01/2005	BUENA FÉ
122876	LEVACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	30/03/2006	09/05/2006	BUENA FÉ
144928	MENHURSACORP S.A.	16	GUAYAQUIL	05/01/2012	24/01/2012	BUENA FÉ
117733	NOGALES IZURIETA CIA. LTDA.	24	QUITO	19/08/2004	06/01/2005	BUENA FÉ
138492	TRANSPORTES LIVIANOS PARAISO LA CATORCE SOCIEDAD ANONIMA TRALIPCASA	9	QUITO	28/10/2010	11/04/2011	BUENA FÉ
30131	VALARCON S.A.	30	GUAYAQUIL	25/11/2009	28/01/2010	BUENA FÉ
12394	VIATURISTICA S.A.	4	QUEVEDO	10/03/2010	25/03/2010	BUENA FÉ



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

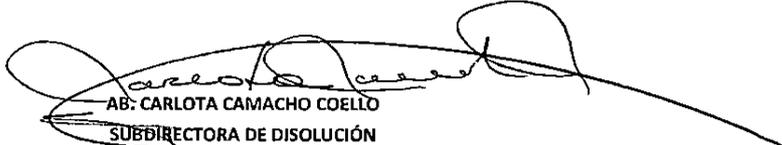
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

17 NOV 2014


AB: CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/CBA.-



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE



Rafita

Oficio No.281-RMPMSJBF
Buena Fe, 23 de julio del 2015 .

Abogada.
Carlota Camacho Coello.
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN.
Presente.-

De mi consideración:

En atención a Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14- 0030163, en el cual **Resuelve declarar Disueltas por inactividad** a las compañías mencionadas en el cuarto considerando de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, a lo cual dando cumplimiento a su requerimiento y disposición, se ha procedido a tomar la debida nota de su inscripción conforme al detalle siguiente:

- 1.- Agencia de Viajes TOURSCARIOCAS S.A.- Número de Repertorio 38, Número de Inscripción 38, fecha de Inscripción 20 de Julio de 2015 en Registro Mercantil.
- 2.- Compañía Agrícola ADRIANITA S.A AGRIADRI.- Número de Repertorio 39, Número de Inscripción 39, fecha de Inscripción 20 de Julio de 2015 en Registro Mercantil.
- 3.- Compañía Agrícola Ganadera Industrial P.F.S. S.A.- Número de Repertorio 39, Número de Inscripción 39, fecha de Inscripción 20 de Julio de 2015 en Registro Mercantil. *40*
- 4.- Compañía AGROALEXIA S.A.- Número de Repertorio 41, Número de Inscripción 41, fecha de Inscripción 20 de Julio de 2015 en Registro Mercantil.
- 5.- Compañía AGROISRAEL S.A.- Número de Repertorio 42, Número de Inscripción 42, fecha de Inscripción 20 de Julio de 2015 en Registro Mercantil.
- 6.- Compañía AGROVICVER S.A.- Número de Repertorio 43, Número de Inscripción 43, fecha de Inscripción 20 de Julio de 2015 en Registro Mercantil.
- 7.- Compañía BUENAELECTRIC S.A.- Número de Repertorio 44, Número de Inscripción 44, fecha de Inscripción 20 de Julio de 2015 en Registro Mercantil.
- 8.- Compañía CASA COMERCIAL VANESSITA S.A.- Número de Repertorio 45, Número de Inscripción 45, fecha de Inscripción 20 de Julio de 2015 en Registro Mercantil.

Dirección: Av. Siete de Agosto y Walter Roque
Teléfonos: 052-951156
Email: rmunicipalpropieudbf@hotmail.com





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE



9.- Compañía CHIRIBOGA & ALMEIDA CIA. LTDA.- Número de Repertorio 46, Número de Inscripción 46, fecha de Inscripción 20 de Julio de 2015 en Registro Mercantil.

10.- Compañía CLARITEX CIA. LTDA.- Número de Repertorio 47, Número de Inscripción 47, fecha de Inscripción 20 de Julio de 2015 en Registro Mercantil.

11.- Compañía de Transporte Mixto Patricia Pilar S.A. COTLIPPSA.- Número de Repertorio 48, Número de Inscripción 48, fecha de Inscripción 20 de Julio de 2015 en Registro Mercantil.

12.- Compañía de Transporte NOGALESZURIETA S.A CINOZU.- Número de Repertorio 49, Número de Inscripción 49, fecha de Inscripción 20 de Julio de 2015 en Registro Mercantil.

13.- Compañía de Transporte EJECUTIVO 7 de AGOSTO S.A.- Número de Repertorio 50, Número de Inscripción 50, fecha de Inscripción 20 de Julio de 2015 en Registro Mercantil.

14.- Compañía de Transporte TRICIMOTOS EXPRES BUENA FE S.A TRICIEXP.- Número de Repertorio 51, Número de Inscripción 51, fecha de Inscripción 20 de Julio de 2015 en Registro Mercantil.

15.- Compañía TINILLO RIZZO S.A.- Número de Repertorio 52, Número de Inscripción 52, fecha de Inscripción 20 de Julio de 2015 en Registro Mercantil.

16.- Compañía de Frutas Naturales- NATURAL FRUIT S.A CARICAFRUIT.- Número de Repertorio 53, Número de Inscripción 53, fecha de Inscripción 20 de Julio de 2015 en Registro Mercantil.

17.- Compañía FUMIGACIONES BUENA FE C.A. FUMITECNICA.- Número de Repertorio 54, Número de Inscripción 54, fecha de Inscripción 20 de Julio de 2015 en Registro Mercantil.

18.- Compañía GRANAIVAN S.A.- Número de Repertorio 55, Número de Inscripción 55, fecha de Inscripción 20 de Julio de 2015 en Registro Mercantil.

19.- Compañía LEVECORP S.A.- Número de Repertorio 56, Número de Inscripción 56, fecha de Inscripción 20 de Julio de 2015 en Registro Mercantil.

20.- Compañía MENHURSACORP S.A.- Número de Repertorio 57, Número de Inscripción 57, fecha de Inscripción 20 de Julio de 2015 en Registro Mercantil.





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE



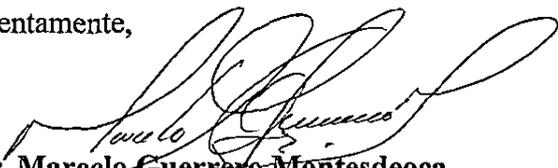
21.- Compañía NOGALESIZURIETA CIA. LTDA.- Número de Repertorio 58, Número de Inscripción 58, fecha de Inscripción 20 de Julio de 2015 en Registro Mercantil.

22.- Compañía de TRANSPORTE LIVIANOS PARAISO LA CATORCE SOCIEDAD ANONIMA TRALIPSA S.A.- Número de Repertorio 59, Número de Inscripción 59, fecha de Inscripción 20 de Julio de 2015 en Registro Mercantil.

23.- Compañía VALARCON S.A.- Número de Repertorio 60, Número de Inscripción 60, fecha de Inscripción 20 de Julio de 2015 en Registro Mercantil.

24.- Compañía VIATURISTICA S.A.- Número de Repertorio 61, Número de Inscripción 61, fecha de Inscripción 20 de Julio de 2015 en Registro Mercantil.

Atentamente,


Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN BUENA FE
Adj: lo indicado
Cc: Archivo

